ACTA No. 062-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TRECE MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 062-2020.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 061-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 061-2020 del 26 de junio de 2020.

CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER

Artículo 04: CLYP-DE-C-27-2020 Presentación primer borrador Revista Umbral, Edición XLIV.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 05: CLP-DE-SDE-004 Status firmas digitales.

Artículo 06: CLYP-DE-C-28-2020 Términos Premio Jorge Volio 2020.

Artículo 07: CLYP-DE-C-30-2020 Presentación de convenios comerciales.

Artículo 08: CLYP-DE-C-31-2020 Estrategia de medios para divulgación de la posición del Colegio.

Artículo 09: CLYP-DE-DDP-98 Modificación de la POL/PRO-DPP04 "Selección de los integrantes de grupos representativos del Colegio".

Artículo 10: CLYP-DE-DDP-100 Modificación de la POL/PRO-FAPP06 "Ayudas económicas a personas colegiadas que participan en actividades deportivas".

Artículo 11: CLYP-DF-019-2020 Respuesta acuerdo 27 sesión 09-2020.

Artículo 12: Cumplimiento de acuerdos 16 y 17 de la sesión 061-2020.

Artículo 13: Compra de pisos para el Gimnasio.

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 14: Aprobación de pagos**.**

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 15: Carta de fecha 15 de mayo de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú. **Asunto:** Comunica que no va a continuar arrendando el restaurante, ya que por la situación del Covid-19 se le hace muy difícil hacerles frente a los compromisos financieros que esta demanda.

Artículo 16: Carta de fecha 08 de junio de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú. **Asunto:** Ya que no va a proceder a arrendar más el Restaurante Here-Jú por la situación del Covid-19, pero, sin embargo, quiere solicitar si es posible que se le permita alquilar el espacio del Kiosco en tanto no sea arrendado por otra persona y poder vender un stock que le quedó pendiente.

Artículo 17: Oficio CLYP-JRLM-030-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón. **Asunto:** Solicitan la colaboración de la Gestoría Zonal y la oficial de Plataforma para que les corroboren las listas de los cursos o actividades programadas en el PAO.

Artículo 18: Oficio CLYP-JRLM-032-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón. **Asunto:**

Informan que en las semanas de vacaciones sesionarán el jueves 01 y jueves 09 de julio a las 17 horas, esto con la finalidad de que la Junta Directiva les defina alguna de las dos fechas para sesión con la Junta Regional de Limón.

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 19: Oficio CLYP-JRPT-020-2020 de fecha 27 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Sandra Ríos Abarca, Presidenta, y el Sr. José Francisco Valdés Villegas, Secretario ambos de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de julio 2020, a saber 04, 11, 18 y 25.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 062-2020.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 061-2020./ CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./C APÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 061-2020.

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 061-2020 del 26 de junio de 2020.

Sometida a revisión el acta 061-2020, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número sesenta y uno guión dos mil veinte del veintiséis de junio del dos mil veinte, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

CAPÍTULO III: ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER

Artículo 04: CLYP-DE-C-27-2020 Presentación primer borrador Revista Umbral, Edición XLIV. **(Anexo 01).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización para que la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, ingrese a la sesión 062-2020 del martes 30 de junio de 2020, para la presentación del "Artículo 04: CLYP-DE-C-27-2020 Presentación primer borrador Revista Umbral, edición XLIV" y otros artículos.

Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Autorizar el ingreso de la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, a la sesión 062-2020 del martes 30 de junio de 2020, para la presentación del "Artículo 04: CLYP-DE-C-27-2020 Presentación primer borrador Revista Umbral, Edición XLIV" y otros artículos./ Aprobado por seis votos./

Al ser las 5:20 p.m. la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, quien al ingresar saluda a los presentes y presenta el oficio CLYP-DE-C-27-2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por su persona, en el que señala:

"Me complace muchísimo compartirle que ya está listo el primer borrador de la revista Umbral, edición XLIV. Como usted sabe, Umbral es una publicación de carácter académico que ha circulado por más de 30 años y cuenta con amplio prestigio entre la comunidad de personas colegiadas y en la Academia, en general.

Debido a que Umbral es un proyecto de gran importancia para el Colegio, agradezco brindarme un espacio para presentar este borrador en una próxima sesión de Junta Directiva. El objetivo

es que los señores miembros de este órgano puedan aportar sus comentarios al respecto, previo a enviar la revista a imprenta.

Adjunto a este oficio encontrará el borrador que revisaríamos en la sesión. Quedo atenta a sus indicaciones."

La Licda. Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, realiza una presentación del primer borrador de la Revista Umbral, Edición XLIV (anexo 02).

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-27-2020 de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que adjunta el primer borrador Revista Umbral, Edición XLIV. Aprobar la presentación de la Revista Umbral. Agradecer al Consejo Editor y a la Licda. Coto

Arias, el esfuerzo realizado para la elaboración de esta edición./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, al Consejo Editor y a la Dirección Ejecutiva./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 05: CLYP-DE-C-28-2020 Términos Premio Jorge Volio 2020. **(Anexo 03).**

La Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, presenta el oficio CLYP-DE-C-28-2020 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por su persona, en el que señala:

"Reciba un cordial saludo. Con gran satisfacción le hacemos llegar los **Términos de referencia del Premio Jorge Volio 2020**, elaborados por el Jurado Calificador. Este año el certamen corresponde al área de Artes y se premiará la modalidad Pintura. De acuerdo con los términos, se recibirán obras alusivas al 70 Aniversario que ilustren los siguientes temas:

- Retratando el arte, la filosofía, las letras y la ciencia
- Juntos transformamos la educación
- Colypro fomenta el uso de la tecnología como una nueva visión educativa
- Colypro, parte del espíritu solidario de sus colegiados
- Una mirada a la labor docente durante la pandemia COVID-19

El documento sugiere los lineamientos técnicos y administrativos para garantizar la objetividad del certamen y que permita a todos los colegiados participar. Una vez revisado y validado por este Departamento, lo presentamos a usted para que lo traslade a la Junta Directiva para su aprobación, junto con los Lineamientos para revisión de las obras recibidas y el Cronograma de trabajo, que también se anexan.

Cabe señalar que el Jurado Calificador sugiere que las obras de los colegiados se reciban en cada sede y oficina regional de Colypro, para dar igualdad de participación en todo el país. Esto supone que el Departamento Administrativo brinde cita programada a quienes deseen entregar su obra.

Una segunda opción sería que se reciban las obras en las sedes de San José y Alajuela de forma permanente, también mediante cita presencial de Administrativo, pero que se habiliten fechas específicas de recepción en las oficinas regionales para que una persona de Comunicaciones se encargue de atender a los participantes.

No recomendamos que se habilite el envío de obras por medio de Correos de Costa Rica u otro servicio de courier, por el riesgo que supone ante pérdidas de paquetes, lo que haría que algunos colegiados pierdan la posibilidad de participar en el certamen.

Agradecemos exponer a la Junta Directiva estas sugerencias, con el fin de que valoren las opciones, tomando en cuenta la emergencia sanitaria que vivimos y que nos indiquen cómo prefieren que se reciban las obras; lo anterior, en procura de resguardar la integridad de las pinturas que se entreguen, considerando que se genere el menor costo de traslado para los colegiados y asegurar la igualdad de condiciones de participación a nivel nacional.

Quedo atenta a sus comentarios y su colaboración."

La Licda. Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, añade que para los términos de este año se basaron en años anteriores, se espera una participación bastante nutrida; ajustaron el cronograma al 18 de noviembre de 2020; recuerda a los presentes que este premio es un proyecto de la Junta Directiva y una vez aprobados los términos se procederá a publicarlos.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-28-2020 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en relación a los términos de referencia del Premio Jorge Volio 2020. Aprobar los términos de referencia para el Premio Jorge Volio, según se detallan en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 06: CLYP-DE-C-30-2020 Presentación de convenios comerciales. **(Anexo 04).**

La Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, presenta el oficio CLYP-DE-C-30-2020 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por su persona, en el que indica:

"En abril pasado, mediante el acuerdo 10 de la sesión 037-2020 de la Junta Directiva, se nos encomendó la tarea de rescindir el convenio firmado con la empresa Promar MC S.A., misma que brinda servicios de catamarán y tours a Isla Tortuga e Isla San Lucas, por cuanto realizó el

cambio de razón social; y valorar la posibilidad de suscribir un nuevo convenio con Bay Island Cruises S.R.L.

Al respecto, le informo que se realizó la gestión de notificación a la empresa sobre la anulación del contrato y la solicitud de nuevos documentos para iniciar el trámite del convenio. Por esta razón, le presento las nuevas condiciones y beneficios, con el fin de que pueda trasladarlos a la Junta Directiva para valoración y/o aprobación de esta alianza comercial.

Como indiqué en el primer oficio, nuestra recomendación es mantener el convenio y realizar un contrato con la nueva razón social, debido a que este es uno de los beneficios que los colegiados disfrutan más con sus familias y compañeros de institución. Además, es importante destacar que, en varias ocasiones, la empresa ha sido generosa con regalías para las diferentes campañas y actividades realizadas por Colypro a lo largo de la vigencia del contrato.

Los beneficios que se formalizarían en el convenio son:

Nombre comercial: Bay Island Cruises

Razón social: Comercializadora Bay Island Cruises S.R.L.

Cédula jurídica: 3-102-725227

- 10% de descuento en tours a Isla Tortuga para personas colegiadas y sus familiares con carné.
- Promociones 6x5, 11x10, 21x20 con tarifas regulares: si cancelan 5, 10 o 20 paquetes, una persona viaja gratis.
- Dos certificados anuales para tours a Isla Tortuga, para dos personas cada uno.

En la coyuntura de este oficio, aprovecho para presentarle dos propuestas de convenios para someter a valoración de la Junta Directiva y brindar más beneficios a los colegiados. Estos son:

Nombre comercial: Laboratorio Clínico Leysa

Persona física: Carmen María Leiva Barrientos

Cédula física: 3-0214-0156

Este laboratorio clínico se ubica en Turrialba, favoreciendo a los colegiados de dicha zona y sus familiares con carné. Ofrece:

- 20% de descuento en exámenes de laboratorio

Es importante indicar que esta opción brinda a los colegiados de la región un servicio que, con otros laboratorios, los obliga a desplazarse a San José o Cartago y, en un momento de

emergencia sanitaria como el que vivimos, representaría una gran oportunidad para los colegiados y la empresa.

Nombre comercial: Clínica Studio Visual

Razón social: Corporación Costa Salva S.A.

Cédula jurídica: 3-101-723830

Empresa dedicada a identificar necesidades visuales. Tiene varias sucursales ubicadas en: Heredia, Liberia, Cartago, San José centro, Alajuela, San Carlos, Pérez Zeledón, Puntarenas, Guápiles y Guadalupe. Se destaca que en Guadalupe cuentan con la óptica y, además, un centro médico que ofrece diferentes especialidades, la empresa brindaría descuentos en esta área también.

Los beneficios que ofrece son:

- Examen de la vista gratuito.
- 20% de descuento en la factura total, en cualquiera de las sucursales.
- Descuento del 15% y hasta el 50% en aros de marcas seleccionadas.
- Garantía de 6 meses en aros de la marca propia de la empresa y de 12 meses en otras marcas contra defecto de fábrica.
- Descuento entre 8% y 10% en servicios médicos de:
    - Consulta general
    - Consulta general con:
        - Certificado médico
        - Papanicolau
        - Cirugía menor
        - Lavado de oído
        - Nebulización
        - Consulta de pérdida de peso
    - Dictamen para licencia
    - Receta de psicotrópicos

Reitero mi agradecimiento y solicitud de elevar esta información a Junta Directiva para aprobar o rechazar la entrada en vigencia de los convenios comerciales, con el fin de proceder con la firma de los contratos respectivos.”

La Licda. Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, añade que la revisión de los convenios comerciales se realizó a solicitud de la Junta Directiva, en el oficio se incluyen dos propuestas de nuevos convenios comerciales.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa su preocupación ya que no se está dando cumplimiento a lo estipulado en los convenios que tiene el Colegio con Coopeande No. 1 y el Banco Popular, con los que se buscó realizar una estrategia para beneficiar a los colegiados, dado que en algunos convenios comerciales el descuento que se le ofrece a los colegiados se le ofrece a todo mundo. Tal vez para algunos colegiados sea poco importante saber que se tiene un convenio con alguna marca en particular, pero para esa marca es importante porque ven un nicho de mercado de setenta mil colegiados de Colypro.

La Licda. Coto Arias, añade que, a partir del informe de Auditoría Interna, el Departamento de Comunicaciones realizó una revisión integral de los convenios, desde la conveniencia del Colegio, ya que muchas empresas saben que Colypro es un nicho, por lo que el descuento que se brinde debe ser preferencial. Algunas empresas no lo han acogido, otras sí lo acogieron y el beneficio ha sido bueno. La idea es depurar lo mejor posible la lista de convenios y eliminar lo que no sirve, porque las empresas que se queden deben de tomarlo con la seriedad del caso.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-30-2020 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, en el que presenta propuesta de convenios comerciales. Aprobar la implementación de los tres convenios que se proponen en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 07: CLYP-DE-C-31-2020 Estrategia de medios para divulgación de la posición del Colegio. **(Anexo 05).**

La Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, presenta el oficio CLYP-DE-C-31-2020 de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por su persona, en el que señala:

"En atención al acuerdo 04 de la sesión 54-2020, le informo la estrategia de medios que se desarrolló para dar a conocer la posición del Colegio de Licenciados y Profesores respecto al posible retorno al curso lectivo de manera presencial.

A continuación, transcribo el acuerdo como referencia:

ACUERDO 04:

Dar por recibida la moción suscrita por el M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, de fecha 29 de mayo de 2020, la cual señala:

Texto de la moción "Nuestro dilema: la educación o la salud"

Acoger la moción suscrita por el M.Sc. López Contreras, Presidente y solicitar a la Dirección Ejecutiva, coordine con el Departamento de Comunicaciones la publicación de dicha moción, en los medios internos del Colegio y en el Diario Extra. Solicitar a la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, coordine una estrategia de medios para la divulgación de la posición del Colegio respecto al posible retorno al curso lectivo de manera presencial./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar al M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Comunicaciones./

En la siguiente tabla, se presenta la estrategia de medios utilizada para dar ejecución al acuerdo antes mencionado:

Fecha de publicación	Medio	Soporte	Alcance	Descripción	Costo
11/6/2020	Diario Extra	Impreso	Masivo	Campo pagado en versión impresa / Tamaño: media página / Blanco y negro / 20% de descuento / Este es el diario impreso con mayor número de lectores a nivel nacional	¢745.286
11/6/2020	Sitio web oficial	Digital	Colegiados	Publicado en página principal, sección de noticias y sección de documentos de www.colypro.com	N/A
11/6/2020	Facebook oficial	Digital	Colegiados	Imagen con el pronunciamiento oficial, es la publicación con mayor rendimiento del mes de junio 2020 en el Facebook oficial del Colegio	N/A
11/6/2020	WhatsApp Gestores Regionales	Digital	Colegiados	Se replicó la información en los grupos de representantes institucionales que maneja cada Gestor Regional	N/A
12/6/2020	CRHoy.com	Digital	Masivo	Banner GIF en página principal / Pronunciamiento oficial en sección "Entérese" / Diseño de sección / Réplica de la noticia en Facebook de CRHoy (1.200.000 seguidores) / Paquete de 8 días en sitio web / Sitio web más visitado de Costa Rica y, por ende, el medio digital con mayor alcance	¢1.183.799
15/6/2020	Diario Extra	Impreso	Masivo	Campo pagado en versión impresa / Tamaño: media página / Blanco y negro / 20% de descuento / Este es el diario impreso con mayor número de lectores a nivel nacional	¢745.286
17/6/2020	Boletín de noticias	Digital	Colegiados	Boletín informativo #12, se envía a la base completa de 70.000 colegiados cada quince días	N/A

El presupuesto invertido en este plan de difusión fue tomado de la partida presupuestaria 9.4.4 "Publicaciones" de Comunicaciones, definida para tal fin. En anexos encontrará algunas estadísticas y otra información de interés, con respecto a la estrategia de medios diseñada.

Agradezco elevar este informe con la Junta Directiva. Cordialmente,"

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, agradece a la Licda. Coto Arias, la información brindada.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-C-31-2020 de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, respecto a la estrategia de medios para divulgación de la posición del Colegio./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva./

Al ser las 6:08 p.m. la Licda. Samantha Coto Arias, Jefa del Departamento de Comunicaciones, agradece a la Junta Directiva el espacio brindado y se retira de la sesión.

Artículo 08: CLP-DE-SDE-004 Status firmas digitales. **(Anexo 06).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-DE-SDE-004 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Marianela Mata Vargas, Sub Directora Ejecutiva, en el que informa:

"Procedo a dar respuesta al oficio CLP-JD-DE-141-2020.

Se solicita en el oficio antes mencionado "…según acuerdo 06, agradezco coordinar con el Lic. Víctor Julio Arias, para que haga la gestión necesaria ante la Comisión de Presupuesto para dar contenido económico al pago de las firmas digitales por un monto de ¢3.791.960,00 para 94 personas en total, indicadas por usted en el oficio de marras." En su momento con el oficio CLY-JD-DE-SDE-001, se había solicitado a su persona, por su potestad de Director Ejecutivo que ayudará a solicitar la partida; sin embargo, con mucho gusto se buscó la partida presupuestaria, con la ayuda del Jefe Financiero.

Sobre esto le informo que según análisis realizado con el Jefe Financiero y según el clasificado económico del Ministerio de Hacienda (2.9.9, Útiles de Materiales y Suministros diversos dentro de está esta la 2.9.9.1.) las partidas presupuestarias que se usará será la partida 8.1.7 Compra de Suministros y Limpieza.

En el segundo párrafo se indica "…Además, es importante hacer llegar a esta Dirección Ejecutiva, la lista con los nombres de las personas beneficiarias agrupadas por departamento u Órgano y se indique también el posible plazo de cumplimiento…",

Sobre este particular, le informo que la siguiente lista de empleados, ya adquirió la firma en Coopeande N°1:

Empleados:

Departamento	Nombre	Fecha de adquisición	Kit completo/ solo Tarjeta
Comunicaciones	Yeslie Carmona Rodríguez	19/6/2020	Kit completo
Financiero	Laura Gabriela Jiménez Salas	19/6/2020	Kit completo
Financiero	Dennis Brenes Céspedes.	19/6/2020	Kit completo
Financiero	Evelyn Salazar Navarro	19/6/2020	Kit completo
Financiero	Eduardo Madrigal Meza	19/6/2020	kit completo
Financiero	Silvia Jiménez Porras	19/6/2020	Kit completo
Financiero	Shirley Maria Garro Pérez	22/6/2020	kit completo
Financiero	Jennifer Abarca Soto.	19/6/2020	Kit completo
Recursos Humanos	Yessenia Esquivel Mendoza	24/6/2020	kit completo
Dirección Ejecutiva	Adrian León Sánchez	19/6/2020	kit completo
Junta Directiva	Ana Gabriela Vargas Ulloa	ya	

Esta es la lista de Juntas Regionales que ya adquirieron su firma digital, en Coopeande N1:

Juntas Regionales:

Junta Regional	Nombre y Apellidos	Fecha de adquisición	Kit o solo firma
Junta Regional Turrialba	Martín Alonso Mora Torres	19/6/2020	kit completo
	Hugo Montenegro Ballestero	19/6/2020	kit completo
Junta Regional Alajuela	Luis Fernando Delgado Rojas	19/6/2020	kit completo
	Patricia Rodríguez Acuña	19/6/2020	kit completo
Junta Regional Limón	Luis Miguel Benavides Román	19/6/2020	kit completo
Junta Regional Heredia	Juan Carlos Campos Alpízar	17/6/2020	kit completo
Junta Regional Cartago	Adrián Tames Brenes	25/6/2020	kit completo
	Francella Fernández Davidson	25/6/2020	kit completo
	Giacomo Solano Ávila	25/6/2020	kit completo
Junta Regional Puntarenas	Sandra Ríos Abarca	18/6/2020	kit completo
	José Francisco Valdés Villegas	16/6/2020	kit completo
Junta Regional Pérez Zeledón	Maureen García Godínez	16/6/2020	kit completo
	Marvin Céspedes Benavides	25/6/2020	kit completo

Con respecto a las Juntas Regionales, se informa que no todos por la distancia, aceptaron llegar al GAM, para hacer el trámite, pero se comprometieron a obtenerlo en Bancos cercanos que prestaran el servicio, esta es una lista de estos:

Junta Regional	Nombre y Apellidos	Entidad Bancaria	Fecha de adquisición
Junta Regional de Limón	Kathy Hodgson Martínez	Limón	no ha gestionado la cita
	Mayra Salas Koschny	Coopeande SJ	cita para: 21/7/2020
Junta Regional Occidente	Grethel Ávila Vargas	BRC, San Ramón	cita para: 30/6/2020
	Warner Rodríguez Vásquez	No ha indicado	no ha gestionado la cita
	Evaristo Blandón López	BCR, San Ramón	cita para: 30/6/2020
Junta Regional Puntarenas	Alexander López Campos	No ha indicado	no se ha recibido respuesta
Junta Regional Guanacaste	Virginia Salas Vallejos	BCR, Liberia	no ha gestionado la cita
	Ana Jensie Díaz Angulo	Guanacaste	No ha gestionado cita
	Ana Solano Brenes	Guanacaste	no ha gestionado la cita
Junta Regional San Carlos	Audrey Rodríguez Rojas	San Carlos	no ha gestionado la cita
	Rita Chavarría Mata	San Carlos	no ha gestionado la cita
Junta Regional Coto	Kathia Esquivel Cárdenas	No ha indicado	no se ha recibido respuesta
	Marvin Montiel Valencia	Banco Nacional	tuvo que cancelar cita
Junta Regional de Guápiles	Ma. Virginia Vargas Gutiérrez	reprograma cita	reprograma cita, coopeande Heredia.

Según la coordinación de la firma digital, debíamos incluir a la auditoría, fiscalía y Asesora Legal, sobre esto le aclaro que ya todos los funcionarios de auditoría interna tienen su firma, con respecto a la fiscalía solo uno no tenía, era el señor Jorge Quesada Lacayo y sobre este, ya se envió el dato a la cooperativa, para programar su cita y por último en el caso de la Asesora Legal, esta indica que ella tiene firma.

Para finalizar se informa que está a la espera de recibir la factura de cobro, por los tramites recibidos de Coopeande N°1, para poder realizar el pago.

Quedo atente a su ayuda, gracias."

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLP-DE-SDE-004 de fecha 25 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Marianela Mata Vargas, Sub Directora Ejecutiva, en el que informa del status de las firmas digitales./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Marianela Mata Vargas, Sub Directora Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva./

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 6:14 p.m.

Artículo 09: CLYP-DE-DDP-98 Modificación de la POL/PRO-DPP04 "Selección de los integrantes de grupos representativos del Colegio". **(Anexo 07).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DDP-98 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, presenta propuesta de modificación a la política POL/PRO-DPP04 "Selección de los integrantes de grupos representativos del Colegio".

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-98 de fecha 19 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que presenta propuesta de modificación de la política POL/PRO-DPP04 "Selección de los integrantes de grupos representativos del Colegio". Solicitar a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, a la Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./

Artículo 10: CLYP-DE-DDP-100 Modificación de la POL/PRO-FAPP06 "Ayudas económicas a personas colegiadas que participan en actividades deportivas". **(Anexo 08).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DDP-100 de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que presenta propuesta de modificación de la política POL PRO FAPP06 "Ayudas económicas a personas colegiadas que participan en actividades deportivas"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-100 de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, en el que presenta propuesta de modificación de la política POL/PRO-FAPP06 "Ayudas económicas a personas colegiadas que participan en actividades

deportivas". Solicitar a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, a la Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./

Artículo 11: CLYP-DF-019-2020 Respuesta acuerdo 27 sesión 09-2020. **(Anexo 09).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DF-019-2020 de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indica:

"Reciba un saludo cordial del Departamento Financiero, en cumplimiento del acuerdo N° 27 de la sesión ordinaria N° 009-2020, celebrada el 30-01-2020, el cual reza lo siguiente:

"Solicitar a la Dirección Ejecutiva presente un informe respecto al impacto financiero que generan las entradas de cortesía a los centros de recreo del Colegio./ Aprobado por seis votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./".

Según las estadísticas que lleva el departamento de Formación Personal, sobre los visitantes en los centros de recreos se presenta el impacto financiero que generan las entradas de cortesía.

El histórico de las entradas de cortesía se tiene de los últimos 27 meses.

Para la realización de este análisis se está tomando como referencia el valor de la entrada que pagan los invitados de los colegiados a los centros de recreo.

El precio de la entrada para los años 2018 y 2019, era de ¢2,500.00 (Dos mil quinientos colones), para el centro de recreo de Alajuela, y ¢2,000.00 (Dos mil colones), para el resto de los centros de recreo.

A partir del mes de enero 2020, el precio de la entrada por acuerdo de la Junta Directiva se modificó de la siguiente forma, ¢3,000.00 (Tres mil colones), para el centro de recreo de Alajuela, y ¢2,500.00 (Dos mil quinientos colones), para el resto de los centros de recreo.

Centro de recreo de Alajuela.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	7227	¢2,500.00	¢18,067,500.00
2019	7767	¢2,500.00	¢19,417,500.00
2020	1477	¢3,000.00	¢4,431,000.00
Total			¢41,916,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo de Brasilito.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	13	¢2,000.00	¢26,000.00
2019	3	¢2,000.00	¢6,000.00
2020	0	¢2,500.00	0.00
Total			¢32,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo de Puntarenas.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	46	¢2,000.00	¢92,000.00
2019	31	¢2,000.00	¢62,000.00
2020	0	¢2,500.00	0.00
Total			¢154,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo de Pérez Zeledón.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	173	¢2,000.00	¢346,000.00
2019	75	¢2,000.00	¢150,000.00
2020	14	¢2,500.00	¢2,500.00
Total			¢531,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo San Carlos.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	0	¢2,000.00	0.00
2019	0	¢2,000.00	0.00
2020	0	¢2,500.00	0.00
Total			0.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo de Limón.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	113	¢2,000.00	¢226,000.00
2019	28	¢2,000.00	¢56,000.00
2020	0	¢2,500.00	0.00
Total			¢282,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

Centro de recreo de Cartago.

Año	Cantidad de Personas (cortesía)	Precio de entrada	Monto en colones
2018	2	¢2,000.00	¢4,000.00
2019	0	¢2,000.00	0.00
2020	0	¢2,500.00	0.00
Total			¢4,000.00

Fuente: Departamento Desarrollo Personal.

En la información anterior se muestra el efecto económico, por centro de recreo en relación a las entradas de cortesía. Siendo el centro de recreo de Alajuela el que presenta una mayor afluencia de personas que han disfrutado de las instalaciones por entradas de cortesía.

Nota: Para el año 2020, por motivo del covid-19, los centros de recreo se cerraron a partir del mes abril.

Seguidamente se presenta un cuadro resumen con la información de todos los centros de recreo.

Año	Cantidad de Personas	Monto en colones
2018	7574	¢18,761,500.00
2019	7904	¢19,691,500.00
2020	1491	¢4,466,000.00
Total	**16969**	**¢42,919,000.00**

Como se muestra en el cuadro anterior, el impacto financiero en relación a las entradas de cortesía de los últimos 27 meses (dos años y tres meses), ha sido de **¢42,919,000.00 (Cuarenta y dos millones novecientos diecinueve mil colones).**

Para este análisis solo se está tomando como referencia el precio de entrada (de los invitados), sin embargo, hay una serie de costos y gastos que no se tiene como medir, el cual sería:

- ✓ Tiempo invertido por el personal que controla la entrada al centro de recreo.
- ✓ Costo de la elaboración de la entrada de cortesía.
- ✓ Consumo eléctrico de los ranchos (partiendo de que hacen uso de los mismos).
- ✓ Consumo de agua en ranchos y duchas.
- ✓ Proporción para químicos de las piscinas, (dado que estas personas usan la piscina sin que el colegio perciba dinero), el colegiado a pagado su mensualidad y el invitado paga su entrada.
- ✓ Uso de brazalete."

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-019-2020 de fecha 24 de junio de 2020, suscrito por el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en respuesta al acuerdo 27 tomado en la sesión 009-2020 del 30 de enero de 2020, en el que brinda informe sobre el impacto financiero que generan las entradas de cortesía./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 12: Cumplimiento de acuerdos 16 y 17 de la sesión 061-2020. **(Anexo 10).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, da lectura al oficio CLYP-DE-RRHH-068-2020 de fecha 29 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que señala:

a. En respuesta a su oficio CLYP-JD-DE-155-2020 de fecha 29 de junio de 2020 y en cumplimiento al acuerdo No. 17 de la sesión 061-2020 en el cual solicitan un informe sobre lo expuesto en la carta de la señora Laura Sagot Somarribas le comunico lo siguiente:

1. La Presidencia como enlace, solicitó al Departamento de Recursos Humanos que elevara la separación de la asesoría legal de Junta Directiva y la asesoría de la administración por posible conflicto de intereses.
2. Se entregó a Junta Directiva el oficio tal cual fue solicitado.

   Parte de lo indicado en el oficio entregado y analizado en sesión de Junta Directiva fue lo siguiente:

   Actualmente la estructura del Departamento Legal es la siguiente:

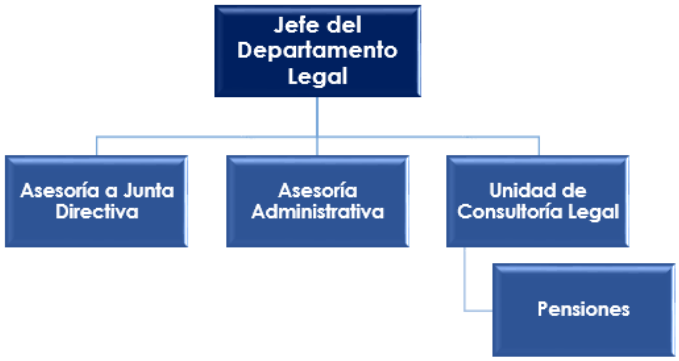

   Al requerir la Junta Directiva que su Abogado se dedique exclusivamente a asesorarlos y a otras labores que le sean encomendadas, y que la **asesoría de la Administración y el Tribunal Electoral no sea efectuada por el Asesor Legal de Junta Directiva**; es necesario reasignar a otro puesto, dichas labores. *"El resaltado no corresponde al original"*

   Por lo anterior, se propone la siguiente reorganización:

Actual

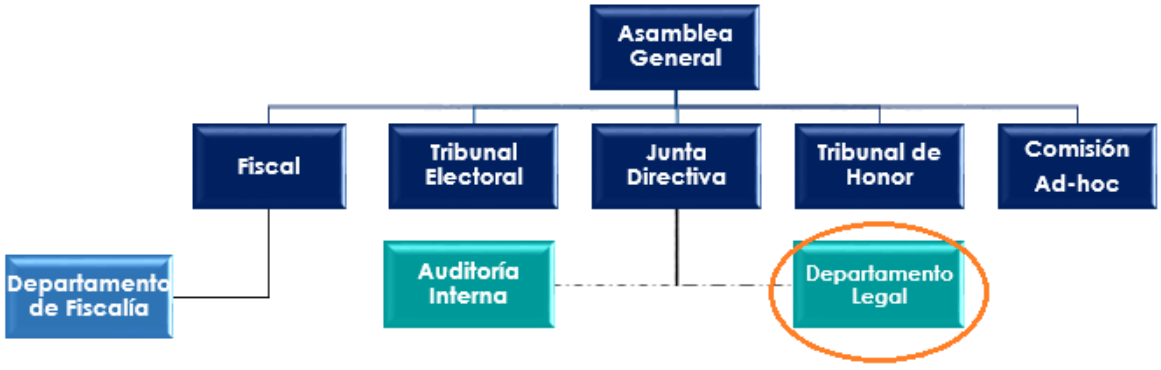

Propuesta

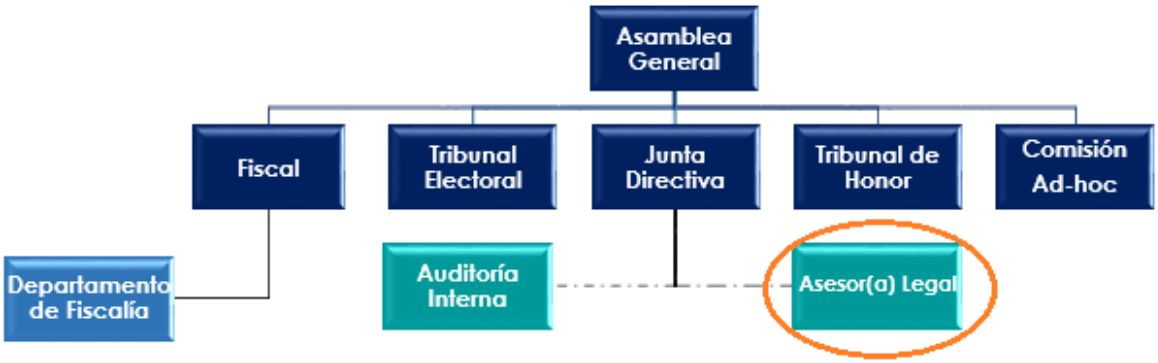

Por otra parte, actualmente en el presupuesto 2019 existe un monto para salario de una Jefatura del Departamento Legal, por lo que se propone crear un Departamento que dependa directamente de la Dirección Ejecutiva:

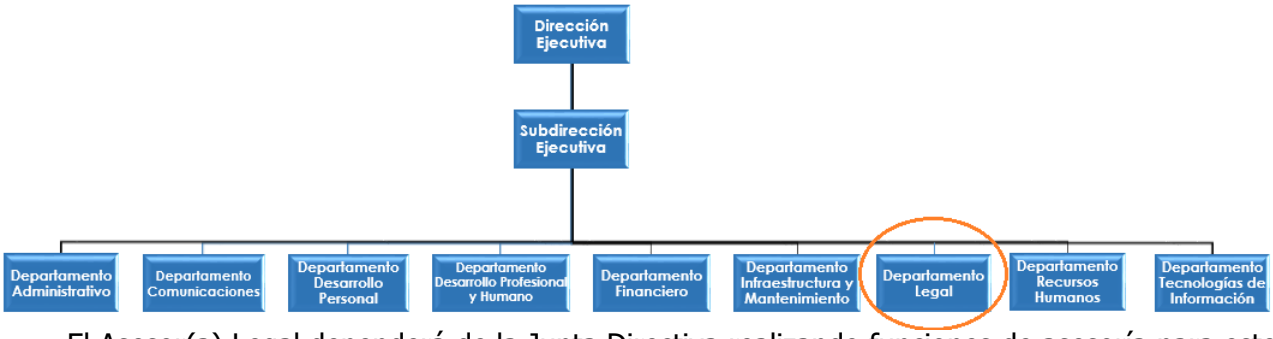

El Asesor(a) Legal dependerá de la Junta Directiva realizando funciones de asesoría para este órgano **y no tendría personal a cargo.** "El resaltado no corresponde al original".

La estructura del Departamento Legal estaría conformada de la siguiente manera:

La Jefatura del Departamento Legal dependería directamente del Director (a) Ejecutivo. Asimismo, **el Asistente Legal se mantendría en dicho Departamento** dependiendo jerárquicamente del Jefe del Departamento Legal, brindando apoyo técnico. "El resaltado no corresponde al original"

Por otra parte, **la Abogada** que depende actualmente de la Jefatura de Asesoría Legal, **se trasladaría a la Unidad de Consultoría legal, debido a la necesidad de contar con un Abogado adicional en dicha Unidad, así como por la redistribución de funciones que se realizaría en el Departamento Legal, ya que no tendrían que asumir las labores de asesoría a la Junta Directiva.** "El resaltado no corresponde al original"

La Abogada se ubicaría en la Sede Alajuela de lunes a viernes, para que atienda a los colegiados según las citas asignadas de acuerdo con la descripción del puesto ***DP-LEG-50*** *Abogado (a)./ Unidad de Consultoría Legal, manteniendo las condiciones del puesto de trabajo (salario base, horario y ubicación), pero modificando las funciones y dependencia jerárquica inmediata.*

Por otra parte, se adjuntaron las descripciones de los puestos

1-Asesor Legal de Junta Directiva

2- Jefe del Departamento Legal

De este último punto, la Junta Directiva tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO 27: Modificar el perfil del puesto DP-LEG-01 Asesor (a) Legal de Junta Directiva, según se detalla en el anexo 20, a partir del 01 de setiembre de 2019./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos (anexo 20)./

ACUERDO 28: Aprobar el perfil del puesto DP-LEG-01 Jefe del Departamento Legal, según se detalla en el anexo 21, a partir del 01 de setiembre de 2019./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos (anexo 21)./

En esa misma sesión, la Junta Directiva le informó a la señora Francine Barboza del cambio realizado y que, a partir del 01 de setiembre de 2019, sus labores serían solamente de asesoría a la Junta Directiva, lo cual quedó en el acta respectiva. No le consta a la administración, si existió algún criterio por parte de la Asesora Legal de Junta Directiva, en contra del acuerdo tomado en esa sesión, debido a que, no tenemos información escrita al respecto.

3. El proceso de reorganización fue conocido por las señoras Laura Sagot y Yesenia Arce a principios del mes de agosto, por información brindada por parte de la señora Francine Barboza.
4. El 16 de agosto de 2019 se publicó el concurso del Jefe del Departamento Legal por los medios respectivos, realizándose de forma transparente y apegados a las políticas y procedimientos establecidos. **En dicho concurso participó la señora Laura Sagot**, además **en la entrevista realizada a ella y a los demás candidatos se les explicó la forma en que quedó la conformación del Departamento Legal** *(Jefe-Asistente-Unidad de Consultoría Legal*), según estructura trasladada a la Junta Directiva en el oficio respectivo; razón por la cual no es fundamento indicar que hasta el momento de la entrega de la acción de personal se dio por enterada del cambio, primeramente porque la señora Barboza comunicó a las dos compañeras que conformaban el área a inicios de agosto y en la entrevista se le aclaró específicamente sobre la conformación del Departamento Legal con la reorganización aprobada por Junta Directiva. Por otra parte, no le corresponde al Departamento de Recursos Humanos comunicar al personal los acuerdos de Junta Directiva, porque no es de su competencia.
5. Tal como se indicó en el oficio de reorganización del Departamento Legal, la Abogada Laura Sagot, asumiría la *descripción del puesto* ***DP-LEG-50*** Abogado(a)/ Unidad de Consultoría Legal, manteniendo las condiciones del puesto de trabajo (salario base, horario y ubicación), pero modificando las funciones y dependencia jerárquica inmediata.
6. Asimismo, este proceso se realizó desde hace casi un año, la acción de personal y la descripción del puesto de Abogado (a) de Consultoría Legal fue recibida por la señora Laura Sagot el 05 de setiembre de 2019, lo cual consta en su expediente personal.
7. En relación con la asesoría al Tribunal Electoral se tiene muy claro que siempre ha correspondido a la administración asesorar a dicho órgano, sin embargo, con la fusión que realizaron de la asesoría legal de Junta Directiva y de la asesoría de la administración, el Departamento Legal anterior, a cargo de la señora Francine Barboza, asumió la asesoría del Tribunal Electoral, sin embargo, en el oficio elevado a Junta Directiva con la reorganización, se indicó (…) que *la asesoría de la Administración y el Tribunal Electoral no sea efectuada por el Asesor Legal de Junta Directiva.* Por tanto, dichas funciones se incluyeron en la descripción del puesto del Jefe del Departamento Legal elevado y aprobado por Junta Directiva, en el acuerdo 28 de la sesión 068-2019.

8. La reorganización no fue un error administrativo ni un cambio unilateral de la Dirección Ejecutiva; por cuanto se tomó un acuerdo de Junta Directiva basado en la información anteriormente suministrada con la propuesta solicitada *(información que se transcribe íntegramente)*, en cuanto a mantener solamente en la estructura al Jefe del Departamento Legal y al Asistente Legal, y además que la Asesora Legal de Junta Directiva no tuviera personal a cargo, dedicándose exclusivamente a asesorar a la Junta Directiva y a otras labores que le sean encomendadas por dicho órgano. Con dicha información se genera la directriz por parte de la Dirección Ejecutiva para proceder conforme (es decir publicar el concurso del Jefe de Departamento Legal, el cual ingresó al puesto, días posteriores al traslado de la señora Sagot), cumpliendo la administración con las órdenes emanadas por la Junta Directiva.

   Con base en lo anterior, queda claro que el cambio de funciones de la Señora Laura Sagot, si bien es cierto no quedó explícito como un acuerdo de Junta Directiva, en el oficio RH-061-2019 presentado se indicó sobre el traslado de la Abogada a la Unidad de Consultoría Legal como parte de la reorganización.

b. Por otra parte, según acuerdo No. 15 de la sesión ordinaria 061-2020, en el cual dan por recibida la moción de trasladar a la señora Laura Sagot como asistente de la señora Francine Barboza, le indico lo siguiente:

   - En oficio CLYP-JD-DE-136-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, me solicita que en el próximo estudio de cargas que se contrate, se incluya analizar el puesto de Asesor (a) Legal de Junta Directiva, según acuerdo que solicita trabajar en el cumplimiento de esta labor.
   - En oficio CLYP-DE-RRHH-061-2020 de fecha 08 de junio de 2020, se brinda respuesta al oficio CLYP-JD-DE-136-2020, en el cual le comunico que el puesto Asesor (a) Legal de Junta Directiva se incluyó en la lista de cargos por analizar en el próximo estudio. Según me solicitó su persona en el mes de abril, se realizó modificación al PAO para esta actividad, por lo cual el estudio se reprogramará para el 2021.

   Es importante mencionar que para todo puesto que se requiera debe realizarse previamente un estudio de cargas, presentarlo a la Junta Directiva y posteriormente que dicho órgano apruebe las solicitudes de puestos nuevos según el estudio de cargas; asimismo la administración se encarga de ejecutar el procedimiento establecido para la contratación de los

colaboradores para puestos vacantes y plazas nuevas, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes.

Por lo anterior, la administración acatará la decisión tomada por la Junta Directiva con respecto a la moción presentada para brindar apoyo técnico en la asesoría exclusiva de la Junta Directiva, No obstante, es deber de este Departamento, informar que es necesario contar con un estudio de cargas *(mismo que según se indicó en el oficio CLYP-DE-RRHH-061-2020, se reprogramó a su solicitud para 2021)* con el fin de determinar la necesidad del recurso en el área de Asesoría Legal de Junta Directiva, por lo cual se solicita respetuosamente se analice lo indicado en el párrafo anterior en relación con el procedimiento correcto para incluir plazas en los distintos Departamentos, así como el presupuesto respectivo para una plaza más en la Asesoría Legal de Junta Directiva.

Asimismo, según se indica en el acuerdo ***"(...) dado que en ningún momento la Junta Directiva autorizó alguna modificación al perfil o cambio de funciones".***

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el oficio RH-061-2019 elevado a Junta Directiva, incluía la información respectiva con el cambio en la estructura organizacional:

También indicaba que la Abogada que depende actualmente de la Jefatura de Asesoría Legal, se trasladaría a la Unidad de Consultoría legal, debido a la necesidad de contar con un Abogado adicional en dicha Unidad, así como por la redistribución de funciones que se realizaría en el Departamento Legal, ya que no tendrían que asumir las labores de asesoría a la Junta Directiva, y que la *Abogada se ubicaría en la Sede Alajuela de lunes a viernes, para que atienda a los colegiados según las citas asignadas de acuerdo con la descripción del puesto* ***DP-LEG-50*** *Abogado(a)/ Unidad de Consultoría Legal, manteniendo las condiciones del puesto de*

trabajo (salario base, horario y ubicación), pero modificando las funciones y dependencia jerárquica inmediata."

El señor Director Ejecutivo, invita a los miembros de Junta Directiva a reflexionar con relación a la forma en que la Junta Directiva toma los acuerdos, sobre todo cuando se toman acuerdos de temas muy sensibles.

En relación al punto ocho del oficio anterior, añade que una de sus funciones es recomendar a la Junta Directiva, basado en estudios de cargas o reestructuración documentada, el cierre, apertura o revaloración de plazas; además de gestionar la ejecución de los acuerdos y cuando nota alguna ambigüedad en un acuerdo, lo externa a la Junta Directiva para que le indiquen la línea a seguir porque en su momento y como consta en el acta respectiva, la Junta Directiva acordó que la Asesora Legal de Junta Directiva no tuviera personal a cargo y se dedicara exclusivamente a asesorar al órgano y otras labores que le sean encomendadas por dicho órgano.

Recuerda a los presentes que la Licda. Sagot Somarribas, participó como oferente para el puesto de Jefe del Departamento Legal y debido a la organización realizada la colaboradora continua en el Departamento Legal, pero en la Unidad de Consultoría Legal al Colegiado que depende a su vez del Departamento Legal.

Menciona que con relación a la carta de la Licda. Sagot Somarribas, lo que solicita en el oficio es que se aclare si el cambio de su puesto se debe a un mandato de Junta Directiva o a un actuar unilateral de la administración del Colegio y ante esa pregunta considera que al leer el espíritu de la Junta Directiva, les queda claro que es el espíritu de la Junta Directiva que la Licda. Sagot Somarribas, se quede en el departamento Legal del Colegio y de hacerlo de otra manera, se hubiese tenido que suprimir en ese momento la plaza de abogada, se señala con claridad meridiana que la Asesora Legal de Junta Directiva tenga personal a cargo, voluntad ya expresada por la Junta, teniendo claro que así como el órgano toma un acuerdo lo puede revocar.

Con relación al nombramiento de una persona, si la Junta Directiva, continua con la posición de nombrar un auxiliar en la Asesoría Legal de Junta, es que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, realiza la observación en el oficio CLYP-JD-DE-136-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, me solicita que en el próximo estudio de cargas que se contrate, se incluya

analizar el puesto de Asesor (a) Legal de Junta Directiva, según acuerdo que solicita trabajar en el cumplimiento de esta labor; lo cual solicita a la Junta Directiva tener presente, porque desea hacer referencia a la moción que presentó la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta en la sesión anterior, porque su espíritu como Director Ejecutivo es mantener buenos niveles de comunicación con los miembros de Junta Directiva, en el entendido que en ocasiones los lleva a verdades a medias, lo cual evidenciará, porque en ocasiones esas verdades a medias llevan a la administración a confundirse a la hora de ejecutar los acuerdos.

Añade que mediante oficio CLYP-DE-RRHH-061-2020 de fecha 08 de junio de 2020, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, brinda respuesta al oficio CLYP-JD-DE-136-2020, en el que comunica que el puesto Asesor (a) Legal de Junta Directiva se incluyó en la lista de cargos por analizar en el próximo estudio, según la solicitud que realizó en el mes de abril, por lo que la administración siempre ha estado dispuesta a realizar el estudio de cargas solicitado, porque el abrir o cerrar una plaza, que es decisión de la Junta Directiva, pero respaldada en criterios técnicos, no en una decisión de fuerza de hágase por mayoría absoluta calificada, simple o absoluta en el entendido que puede generar un riesgo a la Junta Directiva o a la administración; por ello la Licda. Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, señala en el oficio que es importante mencionar que para todo puesto que se requiera debe realizarse previamente un estudio de cargas, presentarlo a la Junta Directiva y posteriormente que dicho órgano apruebe las solicitudes de puestos nuevos según el estudio de cargas y la administración se encarga de ejecutar el procedimiento establecido para la contratación de los colaboradores para puestos vacantes y plazas nuevas, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes. Por lo anterior, en cumplimiento del otro acuerdo tomado por la Junta Directiva, la administración acatará la decisión tomada por la Junta, con respecto a la moción presentada para brindar apoyo técnico, pero recalca que es necesario contar con un estudio de cargas y realiza respetuosamente se analice el procedimiento correcto para incluir plazas en los distintos Departamentos, así como el presupuesto respectivo para una plaza más en la Asesoría Legal de Junta Directiva.

El señor Director Ejecutivo, considera que el tema en discusión se desprende en tres grandes preguntas, una relacionada con la carta que remite la Licda. Sagot Somarribas, consultando si la administración le cambió sus funciones de manera unilateral y la respuesta es no; sin

embargo, eso los lleva a pensar en otra cosa, porque al leer la nota de la Licda. Sagot Somarribas hace referencia al derecho público, a la administración pública, razón por la cual consulta a la Junta Directiva si el Colegio mantiene una relación de derecho pública o una relación de autonomía de la voluntad de las partes, porque a él se le dijo muy claro en una sesión que la relación laboral era completamente privada, teniendo un tema que es necesario dilucidar, o son de derecho público o son de derecho privado, o son de derecho público y tienen una relación privada o en qué casos sí y en qué casos no.

Expresa este primer punto para dejarlo para el análisis de la Junta Directiva, porque toda la argumentación de análisis que realiza la Licda. Sagot Somarribas, está en función de la parte de una relación de derecho público, donde como bien todos saben los asiste el bloque de legalidad, no así en la autonomía de la autoridad de las partes, razón por la cual como Director Ejecutivo, se encuentra en una ambivalencia e indica "Señores oriéntenme para saber el camino a seguir" y en cuanto a la pregunta concreta, responde que no es una decisión unilateral haberle cambiado las funciones a la Licda. Sagot Somarribas, tal como ella lo pregunta en la carta en referencia.

En cuanto al segundo tema que es la perspectiva del incumplimiento de acuerdo que señala la señora Vicepresidenta en la moción, lo cual con todo el respeto que le tiene a los miembros de Junta Directiva, externa que es su intención que esta situación se les presente como una oportunidad de mejora, para ellos como integrantes de la Junta Directiva y para la Dirección Ejecutiva, como responsable de ejecutar acuerdo, porque para eso está el para ejecutar los acuerdos que toma la Junta Directiva y siempre estará a la entera disposición de cada uno de los miembros de Junta Directiva, sin embargo, también tiene la obligación de asistir, participar y asesorar al órgano en la parte técnica, para que no cometan errores. También se cuenta con una Asesora Legal que forma parte de la administración y la Junta Directiva la tiene como asesora personal.

Informa que remitió un comunicado a todas las Jefaturas de departamento que con la Asesora Legal se tratan temas relacionados con la asesoría legal de Junta Directiva y deben saber diferenciar cuando se habla de un tema administrativo para que lo traten con el Jefe del Departamento Legal, el Lic. Maxwell García Barquero. Personalmente sabe diferenciar los

temas, porque al Jefe del Departamento Legal le gira una instrucción y a la Asesora Legal le solicita una colaboración cuando corresponde.

Respecto a la moción que presenta la M.Sc. Vargas Ulloa, Vicepresidenta, tiene claro que no es un asunto ni de ella ni de él, sino de la forma en cómo está tomando los acuerdos el órgano colegiado, que lleva a la administración a cometer error dado que en la moción que presenta la señora Vicepresidenta se indica: "En el acuerdo 51 de la sesión 13-2020 del día 7 de febrero de 2020, se acoge moción presentada por mí en la que se solicitó nombrar a un abogado auxiliar a la Asesora legal de Junta Directiva;" sin embargo, lo que se solicitó realmente en esa moción fue nombrar un Auxiliar a la abogada de Junta Directiva, para que cuando la Asesora Legal no pueda asistir, lo haga la Auxiliar y no el abogado de la Corporación, ya que existe conflicto de intereses. Insta a los miembros de Junta Directiva a analizar los plazos otorgados para el cumplimiento de acuerdos, la moción se aprobó en febrero, luego viene marzo, abril y en mayo la señora Vicepresidenta vuelve a preguntar respecto a la ejecución del acuerdo, porque la Dirección Ejecutiva tenía pendiente realizar el estudio de cargas, se desconocía que se presentaría una pandemia; esto porque es su obligación como Director Ejecutivo decirles que si toman una decisión de abrir una plaza, lo hagan respetando los criterios técnicos del estudio de cargas, el contenido presupuestario y las normas y procedimientos que tiene el Colegio como tal.

En la última moción presentada por la señora Vicepresidenta, señala "el Director Ejecutivo indica mediante oficio CLYP-JD-DE-131-2020 que no se ha podido dar cumplimiento al acuerdo 51 y que queda pendiente de resolver por parte de la Administración", lo cual no es así porque ese acuerdo ya está resuelto por parte de la administración porque mediante oficio que remitió a la Junta Directiva informó sobre lo actuado. Ruega a los señores directivos su atención ya que para él es una agonía la forma en que se tomó el acuerdo 15 de la sesión 061-2020, el cual indica que se acoge la moción para nombrar una auxiliar de la abogada de Junta Directiva, para que cuando la abogada no pueda asistir asista la Auxiliar y no el abogado de la Corporación ya que hay conflicto de intereses; al su persona le están indicando que se nombre un Auxiliar para cuando la señora Asesora Legal de Junta Directiva no esté, pero da la casualidad que la M.Sc. Barboza Topping, siempre estuvo y si la Junta Directiva necesitaba un abogado no sería nadie

de la administración, les iban a contratar un abogado externo, esto previamente negociado con la Presidencia como líder el órgano colegiado.

Continúa externando que se realizaría un estudio de cargas al puesto de Asesoría Legal y en su momento explicó por qué no se hizo y para contratar un abogado externo es la Junta Directiva quien toma la decisión e indica que él lo manifestó que la Junta Directiva tenía contenido presupuestario para contratar un abogado externo cuando quieran, el que quieran, el dinero está ahí y es la Junta quien toma la decisión de contratarlo, pero no es cierto lo que señala la moción de la señora Vicepresidenta, que el acuerdo 51 del acta 013-2020 no se ha cumplido y esto le preocupa porque esa moción la puede leer cualquier otra persona y lo podría calificar de inoperante e ineficiente, lo cual no es cierto porque puede demostrar con evidencias que sí cumplió con el acuerdo, que más bien en la moción se incluye el tercer elemento del tema que originó la carta de la Licda. Sagot Somarribas, el nombramiento de una persona en la Asesoría Legal de Junta Directiva, en lo que no tiene ningún problema en trasladar a la Licda. Sagot Somarribas a la Asesoría Legal, nada más hace la advertencia de manera respetuosa a la Junta Directiva, que tomen en cuenta si desean continuar manteniendo la decisión le indiquen a partir de qué fecha se realiza el traslado, porque si es a partir de mañana mismo, realiza la resolución a nivel de departamento, a partir de la decisión que tome la Junta Directiva. Reitera la advertencia, de que esa no es la forma correcta de hacer nombramientos en Colypro, la forma correcta es hacer el estudio de cargas y el procedimiento presupuestario para darle el respectivo contenido económico y cumplir con las políticas internas de la Corporación, lo que lo lleva a pensar que, en responsabilidad de sus funciones con la Junta Directiva, hace de conocimiento su posición donde solo consulta, considerando la nota que leyó suscrita por la Licda. Esquivel Mendoza, la Junta Directiva le indique a partir de qué fecha realiza el traslado de la Licda. Sagot Somarribas para la Asesoría Legal de Junta Directiva, por disposición de la Junta Directiva.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que fue tomando nota de la lectura y mientras la Jefatura de Comunicaciones expuso, se dedicó a leer el oficio suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para tener una visión previa a la exposición, tomando en cuenta que el oficio no fue enviado con el material que se envía para el estudio de las sesiones y al terminar de escuchar al Director Ejecutivo, terminó de revisar un poco más; por lo que debe hacer referencia a mucho de ese oficio,

primero por alusión porque de una forma muy dirigida la Licda. Esquivel Mendoza, se dirige sobre su persona en el oficio alegando hechos que puede dar fe que no son ciertos porque a diferencia de la Licda. Esquivel Mendoza, ella sí tiene fe pública.

Aclara que se referirá al documento de atrás hacia adelante porque considera que, si todos los presentes leyeron el oficio, observó en la primera lectura y en la segunda lo ratificó que el oficio no responde a lo que la Junta Directiva solicitó del Departamento de Recursos Humanos, porque no brinda una respuesta concreta a la solicitud que realiza la Licda. Sagot Somarribas en su carta y lo poco que contesta simplemente es una confesión expresa de un "juis variandi abusivo", porque de una forma expresa señala el oficio tácitamente le cambiamos el puesto, le dejamos el salario pero le cambiamos las funciones, le dejamos el horario pero le cambiamos la estructura jerárquica, aquí y en cualquier lado eso es un cambio de status, es una confesión manifiesta que hace en el oficio.

Comenta lo anterior al órgano porque como Junta Directiva los involucra, precisamente por la primera manifestación que realiza el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, cuando solicita que se consigne que como parte del oficio de la Licda. Sagot Somarribas, si la administración cambia las funciones de la Licda. Sagot Somarribas de manera unilateral, donde responde que no, que la administración no; pero como dice el dicho "Sino es gallo, es gallina" y si no fue la administración quien fue, sería la Junta Directiva y en el oficio se indica que sí hubo, por ello se pregunta a quién está la administración trasladando la responsabilidad de eso, obviamente se entiende que a la Junta Directiva. Señala esto porque eso es lo que evidencia el oficio.

Considera que hay algo importante en cuanto a lo que señala el señor Director Ejecutivo de la naturaleza de las relaciones laborales, porque si bien el Colegio es un ente público no estatal tienen un régimen mixto en el que mucha parte de la administración del Colegio, en lo que respecta a su estructura orgánica se rige por normas de derecho público, hay normas de derecho privado que rigen aspectos como por ejemplo las relaciones contractuales o las relaciones laborales y en ese sentido todos están claros; sin embargo, se deben ver dos cosas, primero lo que se evidencia en primera instancia más que la naturaleza de la relación laboral que en ningún lado se discute que sea privada es que si hay un acto administrativo que no se está tomando. Lo que pasa es que se toma un acto administrativo que es el acuerdo de Junta

Directiva y se pueden sentar a hablar sobre la teoría del acto administrativo, la cual es una teoría muy larga y no la dejan mentir ni el M.Sc. Geovanny Soto Solórzano y el M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, quienes son abogados y el M.Sc. Fernando López Contreras, quien ya tiene que estar llevando esos cursos en la universidad, que esa teoría es bastante compleja y lo que la Junta Directiva emite en la sesión son actos administrativos que se ven plasmados como acuerdos de Junta Directiva, por lo que no se puede desplazar esta realización de temáticas que son propiamente de derecho público de la toma de una acuerdo, que tiene obviamente relevancia en un nivel privado en la relación laboral, por lo que recuerda a los presentes que aunque es privada el Código de Trabajo sí establece una serie de contenidos mínimos donde se tiene que manejar el derecho de cambio que tiene el patrono porque no es que no lo tenga, el patrono tiene derecho de cambio, pero limitado a ciertas condiciones y cuando traspasa esas condiciones es cuando incurre en lo que señalad el "juis variandi abusivo" que es lo que sanciona la ley.

La señora Asesora Legal, menciona que en lo que se refiere al estudio de cargas y al nombramiento, le alegra que retomen el tema, porque ese fundamento hubiera sido importante tenerlo desde el principio porque en el oficio suscrito por la Licda. Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, no se hace referencia a algo expreso que la Junta Directiva pidió y fue que se hablara del DP-LEG-20 que era la plaza que ocupaba la Licda. Laura Sagot Somarribas, previa a la reestructuración. Insta a los presentes a ver el oficio suscrito por la Licda. Esquivel Mendoza y como textualmente lo señala el señor Director Ejecutivo al final a la abogada se le iba a trasladar a la descripción de puesto DP-LEG-50 y si se tiene un DP-LEG-20 y traslada a un DP-LEG-50 es un traslado de puesto, por ello consulta si existe un acuerdo que eliminara la descripción de puesto DP-LEG-20 y la respuesta es que no hay ninguno.

Indica que en este momento existe una plaza que nunca desapareció, por lo que no es una plaza nueva, respecto a lo que señala el señor Director Ejecutivo del contenido presupuestario, considera que él mismo se dio la respuesta cuando dijo que ahí había plata y en vez de pagar una consultoría pueden realizar una modificación presupuestaria, aspecto que se tendrá que analizar en la Comisión de Presupuesto.

Recuerda a los presentes que ella no está quitando el estudio de cargas, ella misma en una de las sesiones solicitó que se le realizara un estudio de cargas porque solo ella sabe cómo está

su carga de trabajo y ella misma se lo ha hecho, pero requiere validar las tomas de tiempo. Le preocupa que en el oficio CLYP-DE-RRHH-068-2020 suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, no solo se le está achacando a la Junta Directiva la responsabilidad del cambio de funciones de la Licda. Sagot Somarribas, sino que les están diciendo que no están confiando con las políticas cuando el mismo Departamento de Recursos Humanos nunca tramitó el eliminar una plaza, por lo que de alguna forma hizo incurrir en error a la Junta Directiva.

Externa que le hubiese gustado que la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se enlazara a la sesión, porque se lo hubiera dicho de frente, así como le gustaría decirle de frente que no sabe de dónde ella saca que su persona recibió información de la Junta Directiva, porque si bien recuerdan los presentes cuando ese tema lo trató el órgano a ella se le solicitó que se retirara de la sala y cuando regresa únicamente le comunican los acuerdos tomados, no recibió indicaciones, comunicación, desconoce si la intención de la Junta Directiva era que no tuviera personal a cargo porque entendió que trabajara únicamente con la Junta Directiva, no que no tuviera a nadie con ella.

Posteriormente informó a las dos colaboradoras que estaban en ese momento con ella, la Sra. Yessenia Arce Moya, Asistente y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, que se dio una reestructuración y el departamento completo se pasaba para la Dirección Ejecutiva, quedando ella con la asesoría legal, únicamente les informó eso porque al desconocer qué sucedería a lo interno con lo demás, no podía decirles más y esa es la única comunicación que reciben las dos colaboradoras por parte de su persona. Desconoce de dónde saca y cómo puede la Licda. Esquivel Mendoza, dar fe de una conversación, primero que no presenció y segundo que ella sí estuvo, así como sus dos colaboradoras de ese momento; además la Licda. Esquivel Mendoza, lo da como un hecho cierto. Indica que esta situación le molesta mucho porque se hace una aseveración donde se le involucra personalmente como si trasladó información de manera errónea a la gente cuando no fue así, porque ni ella misma tenía clara la situación, únicamente les dijo lo que podía y era que el departamento se iba a trasladar cual estaba a la Dirección Ejecutiva, quedando ella como Asesora Legal de la Junta Directiva, esa fue la comunicación que ellas tuvieron de su persona; aclara esto por ser una referencia directa de su persona contenida

en el oficio CLYP-DE-RRHH-068-2020 suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en varios párrafos.

Indica que otro aspecto que también evidencia que el oficio suscrito la Licda. Esquivel Mendoza más que una propuesta parece un descargo en donde se quita la responsabilidad y se la traslada a la Junta Directiva porque se habla primero de que no hay un cambio de puesto cuando sí lo hay y el mismo oficio lo dice, la persona pasó a atender estas funciones. Incluso la Licda. Esquivel Mendoza, señala que al puesto en mención se le asigna estar de lunes a viernes en la Sede Alajuela y a la Licda. Sagot Somarribas, todos los viernes la envían a la Sede San José; además al revisar la documentación que se trasladó la semana pasada adjunta a la carta de la Licda. Sagot Somarribas, se incluyó una acción de personal de traslado que señala el traslado de la Licda. Sagot Somarribas al puesto DP-LEG-50 y señala que ese traslado se hace según el acuerdo 25 tomado en la sesión 068-2019 del 26 de julio del 2019; sin embargo en ese acuerdo simplemente se dio pro recibido el oficio que en su momento presentó la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ni siquiera se aprueba por lo que esa acción de personal contiene un error.

Consulta al Director Ejecutivo si la fecha en que se emite la acción de personal que es el 02 de setiembre de 2019, y si de acuerdo a la copia incluida en la carpeta de la sesión 061-2020, el explicaron bien la situación porque la acción aparece escrita por él, quien ingresó a la Corporación ese mismo 02 de setiembre y durante una semana se mantuvo en inducción; razón por la cual la fecha no le calza. Otro elemento que le inquieta es que la Junta Directiva recibe un descargo sin pruebas donde de una forma expresa la Jefatura del Departamento de Recursos Humano, indica que la Junta Directiva traslada un acuerdo de forma implícita cuando dieron por recibido el documento y ni siquiera lo dan por aprobado; razón por la cual el hacer eso es una confesión de un "juis variandi abusivo", le recalca a la Junta Directiva un problema con un problema más grande encima, considera que las referencias que se hacen si la Licda. Sagot Somarribas participó o no en un concurso interno de jefatura, si firmó no una acción de personal desde hace un año, es un aspecto y consideraciones que para efectos laborales que no tienen mayor trascendencia porque en materia laboral la prescripción o reclamo de derechos empieza a correr en un plazo de un año a partir del momento en que el colaborador deja de trabajar; mientras se esté activo puede reclamar prestaciones desde el primer día de trabajo aunque se

tenga veinte años de laborar; por lo que le parece que eso es un elemento distractor, puede ser un juicio de valor personal y lo esté mal interpretando, pero es un argumento más para distraer la atención.

Indica que el oficio suscrito por la Licda. Esquivel Mendoza, no contiene los elementos que la Junta Directiva solicitó en la pasada sesión, además se dejan de lado elementos expresos sobre una plaza que sí existe que es la DP-LEG-20 que se le pidió parte del informe y no refiere, porque buscó y buscó y eso no apareció. Además, tal como lo señaló el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, cuando una plaza se crea se hacen los estudios y se eleva a la Junta Directiva, pero igual cuando se elimina y esa eliminación no existe, por lo que el alegato que realiza la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, al descalificar la moción que presenta la M.Sc. Vargas Ulloa, Vicepresidenta, no tenía mayor asidero.

Concluye indicando que las referencias que hace la Licda. Esquivel Mendoza, en el oficio no son ciertas, cualquier otra cosa la ampliará en el transcurso del análisis del tema. Señala que en el oficio suscrito por la Licda. Esquivel Mendoza, se hace un descargo de responsabilidad, pero cargándolo a la Junta Directiva.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, externa que en la sesión anterior instó a la Junta Directiva para que el Colegio no se vea implicado en alguna otra medida, debido a la carta que remite la Licda. Sagot Somarribas, además consultó quien recibió esa nota porque le preocupa mucho que el tiempo pasa y no se le da respuesta, con el respeto debido.

Considera que el puesto al que se hace referencia no es nuevo, ya existe, por lo que consulta si existe o no un presupuesto para ese puesto, al menos ahora el Director Ejecutivo indicó que sí existía contenido presupuestario; consulta si se hizo o no un estudio de factibilidad, si se requiere o no, si se brinca o no alguna política porque son interrogantes que realiza a la Junta Directiva para que analicen todo el fondo del tema y lo consulta no emitiendo su criterio personal, sino resguardando a la Corporación; consulta también si la Junta Directiva analizó el artículo 23, inciso g), el artículo 25 y 41 del Reglamento del Colegio, respecto a las funciones del Director Ejecutivo. Se pregunta qué conoce la Licda. Sagot Somarribas, respecto a este tema porque si bien es cierto en el documento que remitió a la Junta Directiva señala que a ella le cambian de puesto y el oficio que remite la Licda. Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, indica que no se le cambió el puesto, sino las funciones.

Da lectura a un extracto de lo indicado por la Licda. Sagot Somarribas en la nota "El día 2 de setiembre de 2019 se me cambio de puesto de trabajo, el día 18 de setiembre de 2019, se me dio una acción de personal en donde se me cambiaba de puesto…" razón por la cual le preocupa lo que se genera y es lo que está pasando porque no queda claro ni para la Licda. Sagot Somarribas ni para el Departamento de Recursos Humanos lo que está pasando, ya que en este momento la Junta Directiva no tiene evidencia si se le dio o no un cambio de puesto a la Licda. Sagot Somarribas, de la misma forma se desconoce si se le aclaró que ella pasaba a la Dirección Ejecutiva a cargo de la Jefatura del Departamento Legal y la Encargada de la Unidad de Consultoría Legal al Colegiado y esto le genera mucha preocupación.

Respecto al punto cinco del oficio remitido por la Licda. Esquivel Mendoza, desea saber si se le dio a la Licda. Sagot Somarribas un informe del cambio de sus funciones, considera que existe una necesidad de respaldo legal para que puedan dar respuesta a la Licda. Sagot Somarribas porque el tiempo se acorta y para un respaldo a la Junta Directiva de la decisión que estén tomando en este momento.

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, sacó cuentas del tiempo que la Junta Directiva lleva tratando este tema y se da cuenta que llevan cerca de dos horas, una en la sesión anterior y una el día de hoy. Indica que tiene muy claro lo que la Junta Directiva acogió y aprobó en la sesión anterior al aprobar la moción que presentó la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y la Junta Directiva solicitó expresamente una serie de acciones que se tenían que ejecutar y traer el día de hoy a la sesión a fin de dar respuesta a la Licda. Sagot Somarribas, para que máximo en la próxima sesión tener respuesta y cumplir con el periodo de diez días que establece la Ley para dar respuesta, esto porque aquí se está frente a la figura del "juis variandi abusivo", se quiera camuflar y pintar como se quiera, no se quitan esa figura, además de esa situación en el momento en que llegó a la Junta Directiva el oficio y empezaron a dialogar casi por una hora se llegó al acuerdo que efectivamente a la Licda. Sagot Somarribas se le cambiaron las funciones y el oficio que remite la Jefa del Departamento de Recursos Humanos todavía es delicado porque señala que ese cambio fue de manera unilateral y es precisamente lo que se habló en la sesión anterior, no se debe escribir tanto porque se enredan aún más, todo eso prueba documental en donde lo que se hace es desenterrando a un departamento para poder intentar a otro porque el oficio del Departamento de Recursos Humanos lo que está

dando a entender es que la culpa es de la Junta Directiva y al fin y al cabo son el mismo Colegio. Recuerda que en la sesión anterior lo que se quiso fue solventar la situación que anteriormente se dio, hasta se dio por recibida la nota de la Licda. Sagot Somarribas y así tener dos o tres días de tiempo y en la actual sesión establecer la fecha en la que la Licda. Sagot Somarribas regresaría a su puesto anterior y a eso se le sumó el hecho de que tanto la Dirección Ejecutiva como el Departamento de Recursos Humanos iban a realizar los trámites respectivos para ayudarles en la solicitud expresa que estableció el seno de la Junta Directiva, mediante una moción que presentó la señora Vicepresidenta y aprobada por los miembros de Junta Directiva; lo único que quedaba es ver cuándo va iniciar la Licda. Sagot Somarribas. Considera que el oficio del Departamento de Recursos Humanos ya está dado, el cual tiene sus ambivalencias porque el oficio lejos de apoyar a la Junta Directiva hizo un traslado de responsabilidades, lo cual no solicitó la Junta Directiva, lo que solicitaron era que se ayudara para que se cumpliera con la moción que la Junta Directiva acogió no estaban acusando a nadie, solo solicitando a la Dirección Ejecutiva que realizara los ajustes administrativos correspondientes y presente a la Junta Directiva una propuesta a más tardar el martes 30 de junio del 2020, para implementar lo solicitado en la moción, nada más, no se pidió absolutamente nada más, solo el apoyo de los distintos departamentos para implementar una moción que fue aprobada y considera que con la información que remiten se están quedando cortos.

Sugiere que el traslado de la Licda. Sagot Somarribas se realice a partir de mañana porque se tienen todos los insumos, la estructura está establecida y si es que la Junta Directiva tiene que tomar una acuerdo para la creación de un puesto pues se hace, pero la idea es que el viernes próximo cuando se le vaya a responder a la Licda. Sagot Somarribas y que obviamente será una nota solicitando las excusas del caso porque errar también es de humano, desconoce quién tiene en Colypro la facultad de modificar un puesto, cree que tal vez la Junta Directiva y el Departamento de Recursos Humanos le comunicó a la Licda. Sagot Somarribas mediante un oficio pero no le comunicó el acuerdo que la Junta Directiva le estaba cambiando el puesto, porque eso no existió. Reitera que errar es de humanos, pero también pedir las disculpas del caso y se deben solicitar las disculpas del caso, si existe una nota de la Licda. Sagot Somarribas hacia la Junta Directiva es por alguna razón y no quiere saberlo porque ya está cansado de tantas situaciones, complicaciones y demás, el caso que los ocupa está fácil de resolver y

humildemente porque la moción aprobada está, lo que se tiene que hacer es solicitar a la administración el apoyo que se le solicitó en la sesión anterior tal y como está establecido de forma taxativa en el acuerdo. Solicita que la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Recursos Humanos le ayude a la Junta Directiva para cumplir con la propuesta y para el próximo viernes se tenga lista la nota para responder a la Licda. Sagot Somarribas en tiempo y forma, a fin de continuar con otras situaciones más importantes del Colegio.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, externa que está de acuerdo con el M.Sc. Velásquez Valverde, Vocal I, en todo lo que manifestó, señala que la nota de la Licda. Sagot Somarribas está dirigida a la Junta Directiva por lo que se tendría que modificar el perfil de la Asesora Legal, el cual indica que no tiene personal a cargo y como la nota de la Licda. Sagot Somarribas se elevó a Junta Directiva, quien debe contestarle es la Asesora Legal de la Junta Directiva.

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, menciona que el señor Director Ejecutivo inicia su intervención con los acuerdos 16 y 17 tomados en la sesión 061-2020, pero no hace referencia al acuerdo número 15 por lo que entiende que presenta un oficio suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos que no obedece a lo solicitado por la Junta Directiva, ya que lo solicitado en el acuerdo 17 señala:

"ACUERDO 17:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva, un informe sobre lo expuesto en la carta de fecha 23 de junio de 2020, suscrita por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, en el que solicita aclaración de los acuerdos tomados por Junta Directiva en cuanto a la reorganización del Departamento Legal, así como, los actos relacionados con la presunta modificación y/o eliminación del perfil "DP-LEG-20 Abogado". Dicho informe deberá presentarlo en la sesión del martes 30 de junio de 2020./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva (Anexo 10)./"

La señora Secretaria, considera que lo requerido fue una aclaración de lo que expone la Licda. Sagot Somarribas en su nota, sin embargo, el oficio es bastante extenso y no responde a la consulta realizada por la Licda. Sagot Somarribas, razón por la cual le preocupa que la Junta Directiva manda a ejecutar y no se ejecuta, el acuerdo 15 del acta 061-2020, era reinstalar a la Licda. Sagot Somarribas, lo cual acarrea situaciones que tiene que ejecutar la administración,

si es cambiar el organigrama del Colegio para que la Asesora Legal de Junta Directiva tenga a cargo a una colaboradora, debió elevarlo a la Junta Directiva para aprobarlo y darle respuesta al acuerdo tomado; sin embargo no se hizo lo acordado.

Indica que esa información era para hoy, porque todos saben que a la Licda. Sagot Somarribas había que reinstalarla el 01 de julio de 2020, según lo analizado en la sesión anterior, razón por la cual le preocupa que se le den largas al asunto. También le preocupa mucho el hecho de que se realice un cambio de perfil, se notifique a la funcionaria y la Junta Directiva no se dio cuenta.

Se realiza las siguientes interrogantes: por qué no se advirtió a la Junta Directiva que la Licda. Sagot Somarribas, era dependencia de la Asesora Legal de Junta Directiva, porque al ser la Junta Directiva nueva, se desconocían esta situación, se pregunta con qué potestad se cambia un perfil, eso no lo puede hacer el Departamento de Recursos Humanos porque esta es potestad de la Junta Directiva, quién autorizó el cambio de funciones de la Licda. Sagot Somarribas, como Secretaria de Junta Directiva no puede contestarlo, sin embargo la información que remite el Departamento de Recursos Humanos es para ponerle atención, porque son aspectos delicados los que ahí se indican.

Menciona que el Departamento de Recursos Humanos traslada la responsabilidad a la Junta Directiva y no puede trasladarla porque el órgano no tomó un acuerdo para que eso se diera tal cabio en un perfil, mucho menos de funciones y si no hay acuerdo de esta Junta no hay tal responsabilidad. Desconoce quién hizo el cambio y por qué.

No comprende por qué el Departamento de Recursos Humanos remite una respuesta tan larga, simplemente, era que brindara un insumo para darle respuesta a la Licda. Sagot Somarribas, como lo manifestó el señor Vocal I, en el tiempo establecido por ley. Concluye indicando que el oficio CLYP-DE-RRHH-068-2020 se debe analizar más profundamente.

Sugiere al Director Ejecutivo, poner más atención a los acuerdos, porque si tienen alguna ambigüedad, debe consultar a la Junta Directiva cuál es el espíritu del acuerdo, porque al final se hace una cosa y se presenta otra, como el caso que analizan, donde no se presentaron a la Junta Directiva los insumos para devolver a la Licda. Sagot Somarribas, al puesto original según el acuerdo 15 de la sesión anterior.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, considera que ya se ha hablado mucho sobre el tema y el acuerdo 16 y 17 son muy puntuales, lo que se requería era una propuesta de la administración para definir el tema de la Licda. Sagot Somarribas, la cual era sencilla, iba en el sentido de cómo se iba a ubicar a la colaboradora y presentar una propuesta a la Junta Directiva; por otro lado el acuerdo 17 iba en el sentido de solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe en relación a lo que señala la Licda. Sagot Somarribas en su oficio, considera que pudo haber sido algo más sencillo, no se concreta, se dan algunas situaciones como lo dice el señor Vocal I y otros miembros de Junta Directiva, la Junta Directiva ha actuado con toda la buena intención y no con el afán de molestar a nadie, pero sí se deben definir cosas concretas.

Indica al señor Director Ejecutivo, que se debe definir cómo es que la Licda. Sagot Somarribas para a la Asesoría Legal de Junta Directiva, tomando en cuenta que se debe plantear una modificación al perfil de la M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal, en lo que respecto al personal a cargo y revisar si eso es pertinente, si eso es lo que se debe hacer para que ella tenga a la Licda. Sagot Somarribas a cargo.

Lo otro es el tema presupuestario, se debe hacer el tema presupuestario correspondiente, son acciones meramente administrativas que deben estar dentro de la propuesta que debe realizar la Dirección Ejecutiva. Considera que tienen dos cosas: cómo solucionan la situación y la respuesta que se debe brindar a la Licda. Sagot Somarribas; por lo que propone solicitar a la M.Sc. Barboza Topping, ayude a la Junta Directiva a elaborar una respuesta para contestar a la Licda. Sagot Somarribas, no tomando como referencia el oficio que remite la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, sino más bien lo que se ha discutido y todo lo que ha acontecido. Considera que con eso, le quedaría la idea de lo que mencionó en la sesión anterior, en ocasiones es mejor un buen arreglo que un mal pleito y si existe la posibilidad de comisionar a alguien para conversar con la Licda. Sagot Somarribas, en virtud de que el espíritu de la Junta Directiva es normalizar el asunto que por a, b o c razón sucedió, dado que su espíritu no es buscar culpables, sino más bien solucionar el asunto, es una forma atípica de que se mantenga un puesto, pero a situaciones atípicas soluciones atípicas y eso es algo que puede dar solución al tema que hoy han estado hablado porque no amerita que se desgasten más porque es parte de la idea de cómo resolver esta situación.

La señora Vicepresidenta externa que no está de acuerdo en dar por recibido el oficio que presenta el Director Ejecutivo, porque considera que la Jefa del Departamento Legal está achacando la responsabilidad a la Junta Directiva y como en el oficio no contesta nada de lo que la Junta Directiva solicitó en los anteriores acuerdos; sugiere que el oficio se devuelva y no se dé por recibido.

El señor Presidente aclara que el oficio ya es parte de la agenda porque se aceptó al incluirlo en el orden del día. Considera que al revisar el documento con pinzas se saca la respuesta, pero no se trata de eso, la idea era contar con un documento con mayor contundencia, más sencillo, porque entre más se escribe más se enredan y en un oficio tan largo como el remitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, lo que hace es caer en reiteraciones y se empieza a escribir situaciones que no pueden ser probadas ni bien fundamentadas.

El señor Vocal I, hace un llamado a la reflexión porque desde la sesión anterior el espíritu de la Junta Directiva era solventar el problema sin mucha prueba documental y oficios como el que remite la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, lo que hace es que se enreden solos; considera que el oficio no se debe recibir.

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 12:

Rechazar el oficio CLYP-DE-RRHH-068-2020 de fecha 29 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo 17 tomado en la sesión 061-2020. Se rechaza por cuanto lo señalado en el oficio no fue lo solicitado por la Junta Directiva./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 13:

Solicitar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presente una propuesta de respuesta a la carta de fecha 23 de junio de 2020, suscrita por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, en el que solicita aclaración de los acuerdos tomados por Junta Directiva en cuanto a la reorganización del Departamento Legal.

Dicha propuesta deberá presentarla a más tardar el viernes 03 de julio de 2020./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

ACUERDO 14:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva, proceda con los trámites necesarios para la ejecución del acuerdo 15 tomado en la sesión 061-2020 del viernes 26 de junio de 2020; respecto al puesto con nomenclatura "DP-LEG-20", lo cual debe regir a partir del 01 de julio de 2020. Sobre lo actuado deberá presentar un informe en la sesión del viernes 03 de julio de 2020./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 15:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva realice el ajuste en el perfil del puesto con nomenclatura "DP-AL-01 Asesor Legal de Junta Directiva", específicamente en el apartado "Condiciones organizacionales", supervisión ejercida, para que se indique que en supervisión ejercida debe ser uno (1)./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 13: Compra de pisos para el Gimnasio. **(Anexo 11).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra: "Compra de 200 metros cuadrados de piso de hule en losetas de anclaje para colocar las máquinas del gimnasio en el salón de eventos del centro de recreo de Alajuela de manera temporal por préstamo del gimnasio a la Comisión Nacional de Emergencias.

Requisitos solicitados al proveedor:			
Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)			
		X	Garantía 1 año sobre algún desperfecto del material
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	X	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CICADEX S.A.	CICADEX S.A.	HEINEN ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA	SUPERTEC HC SRL
200 m^2 DE LOSETA DE PISO DE HULE	$12 762,34	$ 17 313,41	$ 7 980,00	$ 10 667,20
MONTO TOTAL	$12 762,34	$ 17 313,41	$ 7 980,00	$ 10 667,20
Monto Recomendado			**$ 7 980,00**	
Tipo de cambio del BCCR del 30 de junio del 2020 ₡ 583,49				

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: C3018

Nombre del proveedor: HEINEN ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3-101-498525

Por el monto de: $7 980,00

Por las siguientes razones:

Es el proveedor que presenta el mejor precio ajustándose a los requerimientos del departamento de Desarrollo Personal según el cuadro comparativo aportado por este departamento."

Conocida esta propuesta de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Aprobar la compra de doscientos (200) metros cuadrados de piso de hule en losetas de anclaje para colocar las máquinas del gimnasio en el salón de eventos del centro de recreo de Alajuela, de manera temporal por préstamo del gimnasio a la Comisión Nacional de Emergencias; asignándose la compra a HEINEN ENGINEERING Sociedad Anónima, por un monto total de siete mil novecientos ochenta dólares americanos netos ($7.980,00); pagaderos al tipo de cambio del día de la solicitud de pago. El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan cuatro cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta el mejor precio ajustándose a los requerimientos del departamento de Desarrollo Personal, según el cuadro comparativo aportado por este departamento. Cargar a la partida presupuestaria 10.1.4 Mantenimiento Centro de Recreo./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de Desarrollo Personal./

CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 14: Aprobación de pagos**. (Anexo 12).**

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 12.

El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cuatro colones con cuarenta céntimos (¢38.480.204,40); para su respectiva aprobación.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cuatro colones con cuarenta céntimos (¢38.480.204,40). El listado de los pagos de fecha 30 de junio de 2020, se adjunta al acta mediante el anexo número 12./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 15: Carta de fecha 15 de mayo de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú. **Asunto:** Comunica que no va a continuar arrendando el restaurante, ya que por la situación del Covid-19 se le hace muy difícil hacerles frente a los compromisos financieros que esta demanda. **(Anexo 13).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, para que coordine los aspectos administrativos pertinentes.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibida la carta de fecha 15 de mayo de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú, en el que comunica que no va a continuar arrendando el

restaurante, ya que por la situación del Covid-19 se le hace muy difícil hacerles frente a los compromisos financieros que esta demanda. Rescindir el contrato por solicitud de la Sra. Rodríguez Cambronero. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que coordine los aspectos administrativos pertinentes./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 13)./

Artículo 16: Carta de fecha 08 de junio de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú. **Asunto:** Ya que no va a proceder a arrendar más el Restaurante Here-Jú por la situación del Covid-19, pero, sin embargo, quiere solicitar si es posible que se le permita alquilar el espacio del Kiosco en tanto no sea arrendado por otra persona y poder vender un stock que le quedó pendiente. **(Anexo 14).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, para que coordine los aspectos administrativos pertinentes.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Dar por recibida la carta de fecha 08 de junio de 2020 con fecha de recibido 25 de junio de 2020, suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú, ya que no va a proceder a arrendar más el Restaurante Here-Jú por la situación del Covid-19, pero, sin embargo, quiere solicitar si es posible que se le permita alquilar el espacio del Kiosco en tanto no sea arrendado por otra persona y poder vender un stock que le quedó pendiente. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que coordine los aspectos administrativos pertinentes, según lo planteado por la Sra. Rodríguez Cambronero./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Sra. Marielos Rodríguez Cambronero, Arrendataria del Restaurante Here-Jú y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 14)./

Artículo 17: Oficio CLYP-JRLM-030-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón. **Asunto:** Solicitan la

colaboración de la Gestoría Zonal y la oficial de Plataforma para que les corroboren las listas de los cursos o actividades programadas en el PAO. **(Anexo 15).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Dirección Ejecutiva, para que brinde respuesta a la Junta Regional de Limón.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRLM-030-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón, en el que solicitan la colaboración de la Gestoría Zonal y la oficial de Plataforma para que les corroboren las listas de los cursos o actividades programadas en el PAO. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que brinde respuesta a la Junta Regional de Limón y a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional, para lo que corresponda./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón, a la Dirección Ejecutiva y a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional (Anexo 15)./

Artículo 18: Oficio CLYP-JRLM-032-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón. **Asunto:** Informan que en las semanas de vacaciones sesionarán el jueves 01 y jueves 09 de julio a las 17 horas, esto con la finalidad de que la Junta Directiva les defina alguna de las dos fechas para sesión con la Junta Regional de Limón. **(Anexo 16).**

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional, para que consulte a la Junta Regional de Limón cuál es el tema que desean tratar.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 21:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRLM-032-2020 de fecha 28 de junio de 2020, suscrito por el Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón, en el que informan que en las semanas de vacaciones sesionarán el jueves 01 y jueves 09 de julio a las 17 horas, esto con la finalidad de que la Junta Directiva les

defina alguna de las dos fechas para sesión con la Junta Regional de Limón. Trasladar este oficio a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional, para que consulte a la Junta Regional de Limón cuál es el tema que desean tratar./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Luis Miguel Benavides, Secretario de la Junta Regional de Limón y a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y Enlace Regional (Anexo 16)./

CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 19: Oficio CLYP-JRPT-020-2020 de fecha 27 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Sandra Ríos Abarca, Presidenta, y el Sr. José Francisco Valdés Villegas, Secretario; ambos de la Junta Regional de Puntarenas. **Asunto:** Informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de julio 2020, a saber 04, 11, 18 y 25. **(Anexo 17).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 22:

Dar por recibido el oficio CLYP-JRPT-020-2020 de fecha 27 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Sandra Ríos Abarca, Presidenta y el Sr. José Francisco Valdés Villegas, Secretario; ambos de la Junta Regional de Puntarenas, en el que informan sobre las fechas de las sesiones de la Junta Regional para el mes de julio 2020, a saber 04, 11, 18 y 25. Trasladar este oficio a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Enlace Regional, para su información./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Sra. Sandra Ríos Abarca, Presidenta, al Sr. José Francisco Valdés Villegas, Secretario; ambos de la Junta Regional de Puntarenas y a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta y Enlace Regional (Anexo 17) ./

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

No se presentó ningún asunto de directivo.

CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Fernando López Contreras	**Jacqueline Badilla Jara**
Presidente	**Secretaria**

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.